Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO"

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
77111600	Rehabilitación ambiental
81141500	Control de Calidad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), es una institución comprometida con la realización de estrategias e implementación de proyectos para el bienestar y el desarrollo sostenible del departamento. Una de las políticas de la CVC es promover e implementar acciones estratégicas relacionadas con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Gestión Ambiental Urbana y la generación de conocimiento e información que deberá ser integrada a los diferentes instrumentos de planificación como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, Plan de Gestión Ambiental Regional, Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo.

La Corporación suscribió el contrato de consultoría CVC No. 462 de 2020, el cual tuvo por objeto: *"Realizar el diseño de obras para la mitigación de los riesgos por inundaciones y erosión de orilla, en sitios críticos del departamento del Valle del Cauca".* Dentro del alcance

de dicho contrato, se contempló la realización de los estudios y diseños que permitieran implementar la solución más adecuada desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social a los problemas de erosión marginal e inundaciones que se presentan actualmente en la margen izquierda del río denominado Riofrío, a la altura del barrio El Castillo en el municipio del mismo nombre.

En la zona de estudio se evidenció un estado alto de deterioro del muro que se ubica a la margen izquierda de este río, el mismo actúa como control de inundaciones a los barrios aledaños y fijación de dicha orilla, dada la dinámica torrencial y caudales de crecida que maneja el río Riofrío.

Regularmente se ha tenido que intervenir el cauce para así conformar un acorazamiento con el material del río (bolos, gravas y arenas) para de esta manera proteger el muro y evitar su ruptura y colapso, y así evitar inundaciones al grupo de viviendas que se localizan hacia la margen izquierda en el Barrio El Castillo del mencionado municipio.

Es así, como se presentan daños en la estructura, tales como agrietamientos y basculamiento del muro de control de inundaciones, casi en toda su longitud, en apariencia la estructura civil tiende a perder su funcionalidad y se encuentra altamente vulnerable ante los eventos torrenciales de este río.



Figura 1. Agrietamiento de muro de existente

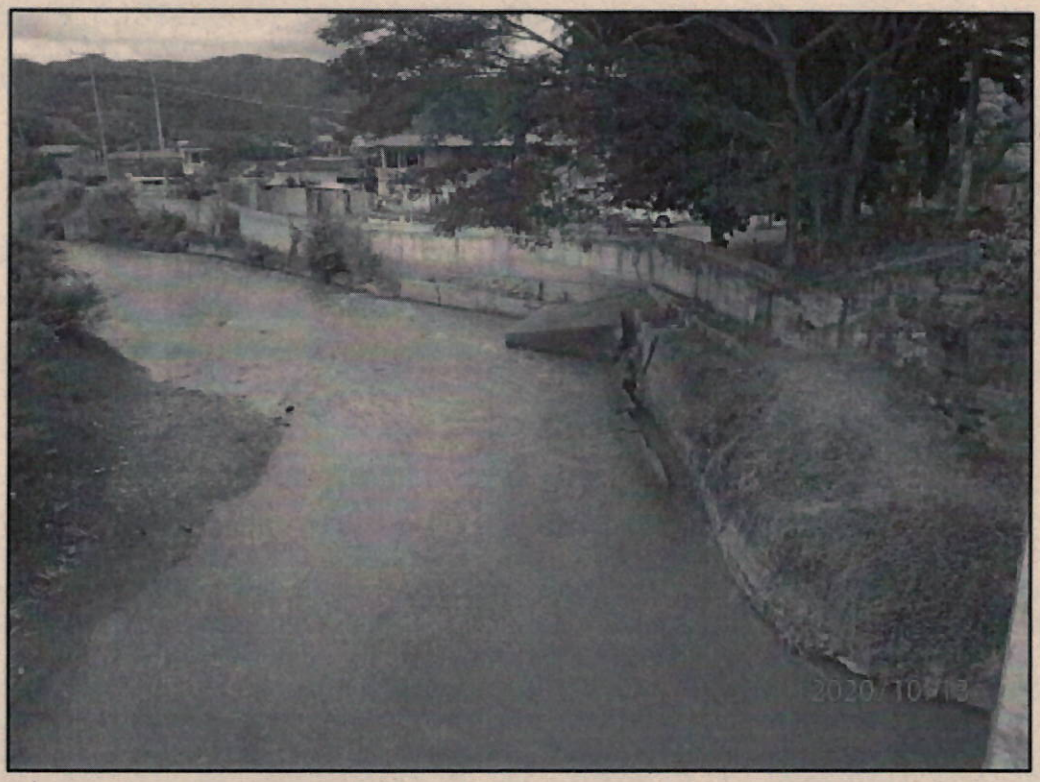


Figura 1. Zona a proteger – margen izquierda afectada

Por lo anterior, se realizó un diseño de ingeniería para la construcción de una nueva obra de fijación de orilla y control de inundaciones en dicha margen con mejores especificaciones técnicas y constructivas.

El análisis de la solución se concentró en verificar los niveles de inundación y sobre todo un análisis muy detallado de la posible socavación que se pueda presentar a todo lo largo de la margen izquierda del rio, para definir nuevos niveles de cimentación y una mejora en las especificaciones de las estructuras de protección, que aseguren en el largo plazo la estabilidad de la margen izquierda y con ello la mitigación del riesgo por inundaciones en el municipio.

Luego de un análisis de alternativas, donde se evaluaron cuantitativa y cualitativamente opciones de solución a la problemática descrita, se propone la construcción de las siguientes obras de control de socavación:

Para el control de inundaciones, sobre la margen izquierda del río Riofrío se debe construir un dique y muro con un nivel correspondiente a la lámina de agua para un período de retorno de 1 vez en 100 años más 1 metro de borde libre. Para el control de erosión marginal, se construirá un enrocado con sobre tamaños para garantizar la estabilidad de la orilla afectada.

De acuerdo con lo anterior, la CVC actualmente se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO", la cual contempla la realización de las siguientes actividades principales:

- Actividades Preliminares
- Manejo de Aguas, excavaciones y rellenos.
- Construcción de cimentación a través de caisson en concreto para muro de contención.
- Construcción muro de contención en concreto.
- Construcción de obra de control de erosión marginal a través de enrocado con sobretamaños.
- Construcción de dique en tierra para protección contra inundaciones.
- Empradización con prado común.
- Manejo arbóreo.
- Implementación plan de manejo ambiental y compensación arbórea.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato principal, y debido al tipo y complejidad de las obras a ejecutar en esta contratación, se requiere de conocimientos técnicos y especializados para poder llevar a cabo dicho seguimiento, contratando a una persona natural o jurídica que realice la interventoría integral al contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO", con el fin de garantizar la verificación de la correcta inversión de los recursos públicos, y ejercer el control y seguimiento técnico, administrativo, económico, financiero y legal al contrato derivado de la licitación pública No. XX-2022.

3. DECRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO".

3.2 Especificaciones o actividades

Para dar alcance al objeto de la contratación, el Interventor deberá ejercer sus funciones en el marco de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, expedido mediante Resolución 0100 No.0110-0045 del 13 de enero de 2020.

Las funciones y actividades generales de la interventoría se realizarán desde la suscripción del Acta de Inicio con el contratista seleccionado a través de la licitación pública No.XX-2022, y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del mismo.

Para dar alcance al objeto de la contratación, el Interventor realizará las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento a las obligaciones a cargo del contratista de obra.
- Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CVC.
- Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.
- Mantener informada a la CVC en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
- Facilitar una óptima interacción entre las partes.
- Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.
- Propender para que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- Atender todas las indicaciones de CVC en desarrollo del Proyecto.

Informes de Avance Mensual. El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al Supervisor designado por la CVC, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, jurídico, económico y financiero de la ejecución de las obras.

Estos informes deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado.
- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.

- Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Reporte y descripción de dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría.
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos de obra e interventoría.
- Actas de las reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
- Conclusiones y recomendaciones.

Informe Final: La Interventoría entregará a la CVC un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuestos.
- Modificaciones realizadas.
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reinicio si aplica.
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Balance administrativo, económico y financiero.
- Cronograma final de proyecto.

3.3 Autorizaciones y permisos: El interventor deberá velar por que se realice el trámite de los permisos necesarios para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran, para la realización de estudios de campo, caracterización, georeferenciación, etc., o cualquier otra actividad en que sea necesario tramitarlos.

3.4 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3.5 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es la margen izquierda del río Riofrío, a la altura del barrio El Castillo, del municipio de Riofrío en el departamento del Valle del Cauca.



Figura 1. Sitio de intervención

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a un concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"* y que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo deben cumplir los requerimientos establecidos por la CVC.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de concurso abierto de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado este último por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en el Pliego de Condiciones, o en el contrato.

Identificación del Contrato: Contrato de consultoría.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, estima el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($962.631.531,00)** incluido IVA y todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato.

6.1 Justificación del Valor

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se justifica el valor de la contratación de la siguiente forma: La determinación del presupuesto de la consultoría incluye la metodología de reembolso de sueldos reales del personal Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos que incluyen gastos de oficina, papelería, transporte, viáticos, monitoreo en campo, etc.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, a partir de los productos establecidos para cumplir el objeto de la consultoría se estableció un equipo mínimo de profesionales, se utilizaron los precios del mercado afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación y el tiempo de duración de la consultoría, donde se tienen en cuenta los resultados de las tarifas para la contratación del personal con base en el benchamarking de salarios propuesto por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en su documento titulado tarifas de consultoría y calculo – factor multiplicador del sector.

Dicho valor adicionalmente se enmarca en los presupuestos históricos de contratos de similar naturaleza, teniendo en cuenta la complejidad de los mismos, el tiempo de dedicación establecido y la actualización de valores.

6.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación, por valor de $259.768.653 para la vigencia 2022 y $ 702.863.278 para la vigencia 2023, incluido el IVA y demás impuestos que se generen.

Los recursos para utilizar corresponden al proyecto 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO" Propuestas integrales para la conservación y el mejoramiento Ambiental.

Nota: Para la publicación del proyecto de pliegos, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con la Disponibilidad Presupuestal.

6.3 FORMA DE PAGO

La CVC pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Primer pago: Un 15% del valor del contrato, a la entrega del Plan de trabajo y cronograma del proyecto, previa revisión y aprobación de la supervisión de CVC.

Pago del contrato: El 80% del valor restante del contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de las obras objeto de interventoría de la siguiente manera:

El 80% del valor restante de Interventoría será pagado de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, demostrado con el respectivo porcentaje de avance físico y soportado en actas.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de La CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de obra ejecutada.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance de obra generada, con la presentación de los respectivos informes de la obra a pagar como del de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance de obra facturada, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

El último pago correspondiente al 5% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.

La supervisión que designe la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

7. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"**Artículo 5°.** De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en artículo 2 del Decreto 399 de 2021, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO (Puntos)
CRITERIO DE CALIDAD	
A. Experiencia Específica adicional del Proponente	48.5 puntos
B. Experiencia Específica adicional y Formación Académica del Equipo de Trabajo	40 puntos
Subtotal	88.5 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	10 puntos
Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad	1 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional para Mipymes.	0.25 puntos
Total	**100 puntos**
	-2 puntos

7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.5 PUNTOS)

La acreditación de la Experiencia específica adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación hasta de tres (3) contratos similares ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción entre el 01 de enero de 2010 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indique que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción y que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme.

Los objetos o alcances de los contratos aportados deberán corresponder a interventoría de: *"construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos"*. Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe incluir dentro de su alcance la interventoría de las siguientes actividades:

- El desvío de aguas sobre el cauce de un río.

- La excavación a máquina sobre el cauce de un río.

- La construcción de diques con material importado.

- La construcción de muros de contención en concreto reforzado con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río.

- La construcción de caissons o pilotes preexcavados en concreto reforzado sobre la margen de un río.

- La construcción de enrocados.

- La implementación de un plan de medidas ambientales que incluya la compensación de árboles erradicados.

7.1.1 Experiencia por Valor ejecutado (Máximo 30 puntos): Se asignará el puntaje, considerando la sumatoria del valor ejecutado de los tres contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
PO < Valor ejecutado ≤ 1.25 PO	20
1.25 PO < Valor ejecutado ≤ 1.5 PO	25
1.5 PO < Valor ejecutado	30
Puntaje Máximo Posible	**30**

PO: Presupuesto Oficia en SMMLV. - Valor ejecutado en **SMMLV.**

Donde:

- PO: Presupuesto oficial en SMMLV.

7.1.2 Experiencia por actividades ejecutadas: (Máximo 18.5 puntos): La experiencia por actividades ejecutadas se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Si en un único contrato se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques o rellenos, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3.	18.5	18.5

- La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2.		
Si en un único contrato se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2	10	

Solo se otorgará puntaje por un único contrato acreditado, independientemente de si los tres contratos aportados cumplen con una o varias de las condiciones establecidas en la tabla anterior para la obtención de puntaje.

En caso de que la experiencia específica del proponente no cumpla con alguno de los criterios que otorgan puntaje de acuerdo con la tabla anterior, se le asignará una calificación de cero (0) puntos.

7.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

El factor de experiencia específica del personal propuesto por el proponente tendrá una asignación máxima de 40 puntos, y se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en estos pliegos de condiciones, la cual es adicional al requisito mínimo establecido en el plan de cargas de la presente consultoría y deberá acreditarse de la siguiente manera:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil con 25 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Director de Interventoría en tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 1.444 SMMLV.	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Director de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 962 SMMLV.	2.5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Director se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Director se realizó la interventoría de:	2.5	

	- El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.		
	Puntaje Máximo Posible		**10**

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Residente de Interventoría en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 1.444 SMMLV.	5	10
	Ingeniero civil con 15 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Residente de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 962 SMMLV.	2.5	

Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Residente se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5	
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Residente se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.	2.5	
Puntaje Máximo Posible		**10**

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con 30 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en seis (6) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	2.5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml.	2.5	

	- La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.		
Puntaje Máximo Posible			**10**

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con 30 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en seis (6) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	2.5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml.	5	

	- La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2		
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.	2.5	
	Puntaje Máximo Posible		**10**

Para la experiencia específica de los profesionales, solo se otorgará puntaje por un único contrato acreditado, independientemente de si los demás contratos aportados cumplen con una o varias de las condiciones establecidas en la tabla anterior para la obtención de puntaje.

7.3 INCENTIVOS

7.3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional del complemento al pliego de condiciones. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional del mismo documento, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el puntaje será cero (0).

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.3.4INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La CVC asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.3.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3.7 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. La CVC reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los

puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio del contenido del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.3.8 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Con relación al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021; se considera con base en los requerimientos técnicos, para la correcta ejecución del contrato; que no se establecerá un incentivo adicional bajo el análisis que el objeto contractual y el alcance de las obligaciones que el mismo establece; se requiere de un componente técnico especifico y especializado en el desarrollo del contrato, donde no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado de las distintas actividades que involucran los productos esperados, garantizando bajo un equipo de trabajo con profesionales idóneos el servicio requerido para la adecuada ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Además, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO

El cuadro a continuación identifica las principales características del ambiente social, económico y político en el que la CVC se desempeña para cumplir con su misión de preservar el medio ambiente y en especial, contribuir al desarrollo de la Región con proyectos de impactos sociales y sostenibles.

IDENTIFICACIOÓN DEL CONTEXTO	
El objeto del Proceso de Contratación.	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO**
Los partícipes del Proceso de Contratación.	i) CVC: Dirección Técnica, Coordinación Jurídico Administrativa ii) municipio de Riofrío, iii) Proponentes.
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.	La población del municipio de Riofrío.
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de Contratación.	La CVC tiene la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo la contratación de la Consultoría e Interventoría.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial estimado es suficiente para ejecutar exitosamente el contrato de consultoría.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	Al sitio de intervención se puede acceder desde diferentes rutas de acceso.
Las condiciones socio ambientales para cumplir el objeto del Proceso de Contratación	El entorno socio ambiental del municipio de Riofrío estable.
Las condiciones políticas.	Las actividades a desarrollar están incluidas dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial de Riofrío y Plan de desarrollo Municipal de Riofrío.
Los factores ambientales.	El resultado del contrato redundará en un ostensible mejoramiento de los factores ambientales y paisajísticos del municipio de Riofrío.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	El objeto de la contratación pertenece al Macrosector SERVICIOS de Ingeniería Civil. Existe una amplia oferta de proveedores de este tipo de actividades, así como una importante demanda por parte de Entidades Estatales.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	El proceso de contratación es un concurso de méritos según lo establecido en la subsección 3 sección 1 del Decreto N° 1082 de 2015
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.	La CVC ya ha ejecutado procesos de contratación en el marco de la Ley 80 de 1993. Diferentes entidades del orden estatal han adelantado este tipo de procesos, principalmente las Corporaciones Autónomas Regionales y Entes territoriales

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas al proceso de convocatoria pública	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC	Análisis de las reglas definidas en el pliego de condiciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Modificaciones al pliego de condiciones	diario a partir de la fecha del cierre del plazo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios	Retrasos en el cronograma establecido para la ejecución de las actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC 50% - Contratista 50%	Acompañamiento de CVC y Alcaldía al Contratista para la consecución de permisos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor a la ejecución de actividades	Diario

3	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato y dificultades en la ejecución del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Ordenar la terminación del proyecto a los precios iniciales	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor a la correspondencia y a la ejecución del contrato	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC	Asumir el incremento por valor de nuevos impuestos.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera a la normatividad tributaria	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados en lá ejecución de la Interventoría	Dificultad para realizar el chequeo de las actividades realizadas por el constructor y para el cómputo de cantidades de obra	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	La supervisión debe ordenar la incorporación inmediata de nuevos equipos para evitar retrasos y dificultades en el cómputo	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	La supervisión debe revisar que se hayan reparado o reemplazado los equipos	Diario
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, secuestros, actos terroristas. Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratante 50% - Contratista 50%	CVC y Contratista solicitar acompañamiento de Policía Nacional	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se presente la situación

					de interventoría.															
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas adversas que retrasen las actividades de interventoría.	Demoras en la terminación de las obras	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista 50% - CVC 50%	Verificación por parte de la supervisión de la realización de adecuaciones viales, de acopio, protecciones, etc para evitar retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Verificación del avance físico, adecuación de vías, patios de volteo y frentes de trabajo	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o	Pueden presentarse pleitos o Litigios contra la Entidad	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Revisión de la implementación del plan de seguridad industrial y salud ocupacional. Asumir los costos asociados a la eventualidad	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión del Siso, control de accidentes y novedades. Verificación del pago de aportes en seguridad social integral	Diario

					deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL															
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista, a toda clase de proveedores, en relación con ensayos de laboratorio, alquileres, equipos, servicios, contratos, etc.	Pleitos en contra de la Entidad y Contratista, huelgas o paros por parte de los trabajadores o subcontratistas	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Realizar el pago a todos los acreedores	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor de los comprobantes de pago a acreedores	mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Iliquidez . Dificultad para conseguir los recursos financieros, para ejecutar el contrato de interventoría.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	CVC solicitar a través dela supervisión la consecución de recursos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

11	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio en el equipo de trabajo del interventor	Retrasos en el cronograma y traumatismos con ocasión del empalme	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor debe verificar hojas de vida apropiadas de acuerdo con lo solicitado por CVC. Verificación del empame	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Proceso de contratación de Licitación Pública declarado desierto	Demoras en el inicio de las obras y retrasos en los plazos y metas trazadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC 50% - Contratista 50%	Realizar un adecuado Análisis del Sector	1	2	3	Bajo	SI	Contratante	Revisión de la información analizada en el Estudio de Sector	Unico
13	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Bajo desempeño del personal del interventor	Deficiencias en la calidad de la interventoría	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Supervisor debe exigir el cambio de personal	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato principal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el período de ejecución del contrato

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo lo dispuesto en la subsección 1, sección 4, capítulo 2, título 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por cuantía y objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende hasta la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($962.631.531,00)** suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, y en virtud de lo expuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador, Guatemala y con la Comunidad Andina de naciones, conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

12. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no será objeto de esta limitación por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido cuyo valor en pesos colombianos se calcula conforme a la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se ejercerá vigilancia por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitará todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la CVC, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Dado en Santiago de Cali, el 12 JUL. 2022

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Ing. Luis Ángel García Jiménez – Profesional de apoyo, DTA
Ing. Fernando Antonio Álzate B. – Profesional de apoyo, DTA